

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

Correo electrónico: cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00983.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho, en atención a lo solicitado en el memorial anterior allegado por el liquidador designado en el presente asunto (derivado No. 77 del expediente digital) y a fin de continuar con el trámite legal correspondiente, con fundamento en el artículo 568 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Señalar nuevamente la hora de las 08:00 am del 13 de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de adjudicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 568 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 570 *Ibidem*.-

SEGUNDO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 103 del C. G. del Proceso, la audiencia en referencia se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con anterioridad a la fecha fijada, la secretaría informará a las partes y sus apoderados mediante correo electrónico la plataforma tecnológica que se utilizará para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).-

Para tal finalidad, se requiere a los apoderados, para que informen oportunamente al correo electrónico de éste Juzgado que se indica al inicio del presente auto, su buzón de notificaciones electrónicas, así como también el de sus poderdantes debidamente actualizados.-

TERCERO: El Liquidador designado en el proceso Dr. JOSÉ IGNACIO ROJAS GARZÓN deberá allegar en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, un proyecto de adjudicación, el cual deberá quedar a disposición de la parte interesada, quienes podrán consultarlo antes de la celebración de la audiencia en mención (C. G. del Proceso, artículo 568).-

CUARTO: Notifíquese el presente auto a todos los interesados mediante anotación por estado, acorde a lo normado por el artículo 295 del Código General del Proceso. Déjense las constancias de rigor.-

QUINTO: En cuanto a la solicitud formulada por el señor Liquidador en lo atinente a la fijación de honorarios definitivos (folio 2 - derivado No., 77 del expediente digital), en la fecha de celebración de la audiencia de adjudicación, se resolverá lo que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **117**, hoy **13 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f4dd70eba357be4abeb5885fb07e74a4729bceb8a2deadf5897e20a0bf074d8**

Documento generado en 12/07/2023 09:44:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>